EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

AÑO II.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy. —VEINTIUNO trimestre, fuera.—SESENTA estranjero.—TREINTA Y DOS Ultramar.—Se suscribe en Alcoy, Mercado 23. Fuera en las principales librerias, dirigiéndose á la Administracion.

ALCOY, SABADO 25 DE ENERO DE 1879.

Número suelto: 25 CÉNTIMOS de real en toda España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS: á precios convencionales. La correspondencia se dirigirá al Administrador de EL SERPIS D. ENRIQUE POBLET ESPÍ, Mercado 23.

NUM. 221.

ALCOY 25 DE ENERO DE 1879

UNA LECCION
de
HISTORIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD.

Existe en Madrid un establecimiento titulado la *Institucion libre de Enseñanza*, de que en diversas ocasiones nos hemos ocupado con elogios, que hemos siempre de repetir, ya que una fundacion como esa hace pensar que aun tiene la pátria gérmenes capaces de elevarla á la altura que de derecho le corresponde, cuando hayan brotado y dado sus sazonados frutos.

En la *Institucion*, segun saben nuestros lectores, está dando actualmente una serie de lecciones acerca de la historia del Derecho de propiedad, el eminente ex-profesor de la Universidad Central, D. Gumersindo de Azcárate, y el extracto de una de ellas es lo que, sacado del *Boletin de la Institucion*, con ligeras variantes, publicamos á continuacion.

En los albores de los tiempos verdaderamente históricos, corre el llamado primitivo ó tradicional por que han pasado todos los pueblos. En él se presenta el derecho de propiedad en todas partes, sin excepcion alguna, con un carácter eminentemente social; el sujeto de la propiedad es un núcleo de hombres unidos por los vínculos de la sangre; es la familia, el grupo de familias ó la tribu, siendo el padre, jefe ó patriarca, como administrador ó gerente de estas sociedades.

La propiedad asi organizada se hacia servir para su fin de un modo que variaba segun las circunstancias, los tiempos y los pueblos. En unos, sin dividirla, se cultivaba en comun y en comun se disfrutaba, en otros se dividia, pero ya temporalmente, ya atribuyendo los frutos de cada parte á cada uno de los miembros, obligándoles á formar un acerbo comun con esos mismos productos para luégo distribuirlos entre todos.

La propiedad era inalienable segun Fustel de Coulanges, á causa del enlace que tiene con la religion doméstica, con el culto de los antepasados; segun otros escritores, como consecuencia natural de ser ó haber sido en su origen de la tribu y no del individuo. Primero lo es todo el suelo, luégo se conservan en comun los pastos y los bosques y se reparte la tierra arable, pero al principio al modo de una distribucion de trabajo entre obreros, despues por un tiempo más ó ménos largo, y al fin con carácter permanente entre las familias ó grupos de familias; mas subsistiendo siempre como vestigios del antiguo derecho de la tribu la obligacion de suministrar cierta cantidad de productos, la prohibicion de emplear cierto género de cultivo, la de enagenar sin el asentimiento de aquella, etc.

De aqui la ausencia absoluta del testamento, que supone una propiedad individual y más ó ménos absoluta; de aqui el principio de masculinidad para mantener la primitiva organizacion de la propiedad, y de aqui el principio de primogenitura, porque siendo la familia el verdadero propietario y su jefe como administrador ó gerente de ella, lo que verdadermente hacia el hijo mayor era sustituir á aquel en el ejército de esta funcion.

Claro es, por tanto, que el derecho de propiedad no ha comenzado por la *ocupacion* individual, como han sostenido tantos jurisconsultos, ó por la posesion primero contradicha y luégo consagrada por la prescripcion, como ha dicho Savigay, error que arranca del de ver al individuo frente al individuo y como si se hubiera entablado entre ellos una lucha á propósito de la posesion de la tierra, cuando en estos tiempos la unidad fundamental de la sociedad es la familia ó el grupo de familias y no aquel.

La relacion entre el derecho de propiedad y el de la personalidad se muestra en eso mismo, en que se atribuye á las verdaderas personas de aquella sociedad, la familia, la *gens*, la tribu; y con el derecho político en la trasformacion del padre en jefe del Estado, que llevó consigno la distribucion de la propiedad.

Esta organizacion de la propiedad no es exclusiva de esos tiempos: antes, por el contrario, se ha mantenido á traves de toda la historia; y aún hoy se muestra en el *comun* indio, en las comunidades agrarias de los árabes, en el *mir* turco, en la *marke* holandesa, el *allemend* suizo, en las corporaciones comunales de Suiza, Iliria y Dalmacia, en los bienes comunales de Bélgica, España y Francia, etc.

Por el Juzgado de 1.ª Instancia se nos ha pasado la siguiente comunicacion.

«Sirvase V. disponer se inserte en el periódico EL SERPIS el adjunto testimonio »por tres dias diferentes, con el epígrafe »*La Justicia en Alcoy* en atencion á que permitió V. la insercion de cierta denuncia »hecha por D. Rafael Aura Monllor, antes »que sobre ella resolviesen los Tribunales »á quienes estaba sometida.»

«Dios guarde á V. muchos años.»

Alcoy 22 de Enero 1879.

Vicente Cromades.

«Sr. Director de EL SERPIS.»

La Justicia en Alcoy.

DON JOSE GINER Y PLA, Escribano público del número del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: que en el referido Juzgado y en mi escribania, en el pasado año mil ochocientos setenta y dos se principiaron autos de testamentarias concursadas de doña Joaquina Mur y Vila y don Gregorio Calbo y Gomez, consortes, formándose en su virtud cuatro ramos ó piezaz de autos que concluyeron por transaccion ó convenio, con fecha trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres, entre los acreedores y don Rafael Aura Monllor, como marido y legal administrador de doña Manuela Calbo y Mur y en concepto de padre y legítimo representante de sus hijas en menor edad constituidas doña Concepcion, doña Rosario, doña Enriqueta, doña Aurora, doña Juana, doña Pilar y doña Maria Aura y Calbo, representado por el Procurador don José Valor Garcia, bajo la direccion del Letrado don Antonio Botella Mataix, como herederos de dichos causantes; y ratificado y aprobado por las partes el referido convenio, se mandó practicar las correspondientes tasaciones en cada uno de los mencionados cuatro ramos, que se comunicaron á la parte del Aura, quien con escrito de veinte y nueve de dicho mes de Enero, firmado por su Abogado y Procurador, propuso la aprobacion de las cuatro tasaciones con la adicion de los honorarios que el mismo Letrado dijo le correspondian, y mandadas poner de manifiesto aquellas en mi escribania para que los acreedores se enterasen y espusiesen lo que les conviniere sin que durante el tiempo prefijado para ello hicieran reparo alguno, por auto de cuatro de Febrero siguiente fueron aprobadas las referidas cuatro tasaciones, haciendose saber á los acreedores satisfacieran su importe, cual asi lo verificó don Jaime Seguí Sanz comisionado para ello, habiendo el mismo hecho entrega personalmente á cada uno de los participes de quienes recogió recibos, por la cantidad al todo de cinco mil nuevecientas pesetas, á saber: mil setecientas treinta y una peseta cincuenta céntimos al Letrado don Antonio Botella Mataix; trecientas á cada uno de los tambien Letrados don José Reig Aguilar y don José Barceló Monllor, doscientas cincuenta y seis—cincuenta céntimos al Procurador don José Valor Garcia; trescientas noventa y cuatro al administrador—depositario D. Anselmo Aracil Jordá; y dos mil setecientas sesenta y ocho al infrascrito Escribano para pago de las restantes costas, de las cuales se invirtieron en papel de reintegro que á su tiempo fué mandado unir y se unió a uno de los mencionados ramos, sustanciados en papel de pobre, en valor de quinientas noventa y dos pesetas. En su virtud don Jaime Seguí Sanz, don Antonio Vilaplana Pascual y don Francisco Santonja Sempere como comisionados de todos los acreedores, solicitaron se previniese á don Rafael Aura Monllor en el concepto de legítimo representante de los herederos de la Mur, procediera á dar cumplimiento al espresado convenio, otorgando dentro de quinto dia en favor de dicha comision las escrituras á que se referia; y habiendose asi acordado y hecho saber al Aura, á nombre de este en su indicado caracter, presentó el Procurador don Ruperto Gisbert y Nuñez, demanda de restitucion in integrum, solicitando tambien la nulidad de todo lo actuado incluso el convenio, y que se acordase la suspension del curso de los mencionados autos, confiriéndose traslado á la comision de acreedores y en nombre de estos la contestó el Procurador don Rafael Barceló Monllor; y comunicándose los autos nuevamente á la parte de Gisbert por via de réplica. En tal estado por dicho Procurador Gisbert se promovieron otros incidentes, de los cuales, respecto á uno se formó ramo separado sobre pobreza que se elevó á la Superioridad en consulta del acto apelado, asi, como tambien el ramo principal en que se pidió la nulidad de todo lo actuado incluso el convenio; en uno y otro se confirmaron con costas los autos acordados por este Juzgado; y practicadas en ambos las debidas tasaciones de las costas con que fué condenado el don Rafael Aura Monllor, se dió vista de ellas á las partes, y al evacuarla la de dicho Aura, en vez de esponer los reparos que tuviese por conveniente, no lo hizo asi y presentó escrito de denuncia sobre supuestas exacciones ilegales, á el cual recayeron en primera y segunda instancia los proveidos que con el de cumplimiento del segundo respectivamente dicen asi:=Autos—

Resultando; que en autos de testamentaria concursada de doña Joaquina Mur y Vila seguidos en este Juzgado entre los acreedores y don Rafael Aura Monllor como padre y legal administrador de sus hijas Concepcion, Rosario, Enriqueta, Aurora, Juana, Pilar y Maria Aura Calbo, se celebró convenio entre los mismos, y no habiendose llevado á efecto en todas sus partes, por la comision representante á los acreedores se solicitó el que tuviese lugar todo lo pactado, á lo cual se opuso el Procurador don Ruperto Gisbert en nombre de dicho Aura, pidiendo la suspension del curso de los autos mientras se sustanciaba el pleito sobre restitucion in integrum promovido por el mismo, y seguido este, al replicar la parte del Aura, solicitó la nulidad de todo lo actuado incluso el convenio, y denegada, fué causa de apelacion por parte del mismo Aura, habiendose remitido en su virtud los autos al Tribunal Superior, el cual confirmó con costas el auto apelado, y debueltos con certificacion en que se incluia la correspondiente tasacion de costas causadas en dicho Tribunal, se acordó el debido cumplimiento, haciendose saber á las partes.

Resultando; que por las de los acreedores se solicitó se practicase la tasacion de costas ocasionadas en este Juzgado, y verificado se dió vista á los mismos, haciéndose por aquella las observaciones referentes á que parte de las costas que contenia correspondian á otros autos formados por cierto incidente, y otras que no debian en ella incluirse, y hecha la oportuna reforma por creerla procedente el Juzgado, se dió de nuevo vista á las partes y encontrándola conforme la de los acreedores, se comunicó á la del Aura, y en vez de evacuarla esponiendo lo conducente á su conformidad ó reparos, presentó en veinte y seis de Junio último un escrito de denuncia contra los curiales que habian intervenido en dichos autos, por exacciones ilegales; y en auto de cuatro del corriente no se dió lugar á la admision de dicho escrito de denuncia condenando en las costas al denunciante.

Resultando; que notificado el espresado auto al Aura, en ocho del corriente presentó otro escrito de denuncia reproduciendo el mencionado de veinte y seis de Junio,

pero en este se designa que las personas que han intervenido en el juicio en que comparecia y se hallan sugetas á arancél, eran el actuario D. José Giner y los demás que en ellos aparecian designando varias diligencias en que tienen anotados sus derechos eccesivos á los que supone marca el Arancel, y citando varios artículos del Código penal que castigan á los funcionarios públicos que exigen directa ó indirectamente mayores derechos que los que les están señalados por razon de su cargo, y que el ecceso en la cobranza de derechos procesales es de carácter penal, citando tambien varios artículos del Arancél que designan los derechos de los actuarios y Procuradores, concluyendo pidiendo se tuviese por presentada la denuncia decretando en su consecuencia lo que correspondiese con suspension de toda actuacion civil hasta tanto que se resolviese egecutoriamente el proceso que por dicho escrito debía incoarse.

Resultando; que formado ramo separado y unida esta denuncia a la anterior se pasaron al Señor Promotor Fiscal con los autos á que se referia quien los devolvió proponiendo no se diese lugar á la admision de la nueva denuncia, fundado en que no se refiere á ningun hecho que presenta caractéres de delito ó falta, y condenando al denunciante al pago de las costas ocasionadas por sus denuncias.

Resultando; que comparecido el Aura ante este Juzgado ratificó el escrito de denuncia, manifestando que no podia presentar recibo alguno de cantidades entregadas á los curiales por las costas á que se refiere en su escrito de denuncia por no tenerlos, si bien en los citados autos constaba la entrega de veinte y tres mil seiscientos reales por el importe de las costas tasadas y posteriores, hecha por D. Jaime Seguí Sanz representante de la comision de acreedores en los citados autos; y traido á este ramo testimonio de dichos autos aparece que el Seguí entregó la cantidad que se espresa á los curiales comprendida en la tasacion aprobada, recojiendo recibos; sin que ninguna de las referidas tenga relacion ni se contraiga á la pieza y tasacion de costas á que se refiere el Aura en su denuncia, pues dicha tasacion pendiente de aprobacion solamente se concreta á cierta condena de costas en incidente formado por demanda de restitucion in integrum entablada por la parte del mismo Aura.

Considerando; que el solo hecho de comparecer en autos civiles en que es parte el denunciante, sin representacion legítima ni firma de Letrado, en papel de pobres, es causa bastante para que sea desestimada su denuncia y condene en costas.

Considerando; que en los hechos que se supone cometidos por los curiales de haber designado mayores derechos de los que marca el Arancel, aun en el caso de ser ciertos no pueden calificarse, como lo hace el denunciante, de exacciones ilegales, puesto que no se han exigido, ni menos entregado cantidad alguna de las que representan, estando sugetos á la aprobacion judicial la tasacion á que se contraen.

Considerando; que las costas ó derechos sugetos á Arancél deben penarse en su caso con arreglo al artículo seiscientos veinte y seis del mismo, el cual establece, que si por efecto de la designacion de derechos y honorarios se quejase algun interesado, ó se conociese que hay ecceso en los derechos, el infractor devolverá dicho esceso y además pagará por primera vez una multa equivalente al cuadruplo del mismo; la segunda doble cantidad; y si reincidiese se procederá contra él á la formacion de causa.

Considerando; que segun el artículo séptimo del Código penal no quedan sugetos á las disposiciones del mismo los delitos que se hallen penados por leyes especiales, cuya doctrina corrobora el artículo final de dicho Código, de que las leyes especiales no pueden ser derogadas por las de carácter general á no ser que en estas se diga espresamente que las otras quedan derogadas.

Considerando; que toda exaccion para que se repute punible debe ir acompañada de fuerza material ó moral reprensible, no pudiendo en los casos denunciados, tener cabida ninguno de dichos actos toda vez que se concretan á consignarse los interesados los derechos que creen corresponderles, sometiendolos a la inspeccion de las partes y aprobacion del Juzgado.

Considerando además que muchos de los derechos que se designan en la nueva denuncia, son referentes á otras tasaciones que han sido aprobadas por las partes.

Considerando; que la denuncia de que se trata no es mas en su esencia, que la reproduccion de la que vá al frente de estas diligencias, y cuya admision fué denegada con costas en auto de cuatro del actual, sin que por el denunciante se haya entablado contra el mismo recurso alguno, debiendo entenderse por lo mismo como consentido y ejecutoriado, y bajo tal concepto desestimarse tambien la presente por los fundamentos espuestos anteriormente y los contenidos en el citado auto que al efecto se reproducen con sus citas legales.

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal: No ha lugar á la admision de la nueva denuncia presentada por D. Rafaél Aura Monllor, á quien se condena, como en la anterior, en todas las costas por su temeridad y mala fe en proponerla. Lo mandó y firma el señor Don Vicente Cremades y Martinez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alcoy en ella á treinta y uno Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

Vicente Cremades, Por José Giner Plá—Jose Calbo.—Valencia nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Vista. Resultando que admitida á D. Rafael Aura la apelacion que interpuso del auto que dictó el Juez del Partido de Alcoy en treinta y uno de Julio último, por el que se le denegó la admision de cierta denuncia, fué citado y emplazado para ante esta Superioridad en diez del siguiente Agosto, en la que no ha comparecido; y que el Ministerio Fiscal en escrito de siete del corriente acusa la rebeldía.

Considerando; que transcurridos los términos improrrogables y acusada la rebeldia, se entiende perdido el derecho que ha dejado de utilizarse.

Los Srs. del margen dijeron: Por acusada la rebeldía á D. Rafael Aura Monllor, y en su virtud se declara desierta con costas la apelacion que el mismo interpuso del citado auto; y con certificacion del presente y de la tasacion que previamente se practicará, devuelvase el espediente con certificacion al Juzgado de que procede á los efectos oportunos. Y lo firmaron S Rufino Valcarce.—Joaquin M. Lopez de Ayala.—Antonio Alonso Casaña.—Relator Srio. Fermin Pelegrin.

Alcoy veinte Enero de mil ochocientos setenta y nueve: Cúmplase cuando se manda por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del Distrito en el auto inserto en la anterior certificacion, acúsese recibo de esta y las diligencias que se acompañan, notificandose aquel al Sr. Promotor Fiscal y á D. Rafael Aura Monllor; y en atencion á que la anterior denuncia hecha por el Aura fué publicada en el periódico de esta Ciudad titulado «El Serpis» antes que se resolviese sobre ella por los Tribunalés á quienes estaba sometida líbrese por el actuario testimonio en relacion suscinta de los autos en que aquella tomó origen, literal del que dictó en la misma este Juzgado, del de el Tribunal Superior y del presente, el que con oficio se remita al Director de dicho periódico para que se publique en el mismo y tásense las costas ocasionadas en este Juzgado, verificado dése cuenta. Lo manda y firma dicho Sr. Juez doy fé. Vicente Cremades.—José Giner y Plá.

Es conforme y exacto lo inserto con los proveidos originales, y lo relacionado mas por estenso todo aparece y es de ver de los ramos de autos de que se ha hecho mencion á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro el presente que firmo en Alcoy á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Enmendados—setecientas—tambien—el—Valen.

José Giner Plá.

Ha poco se ha establecido una Sociedad Catalana de seguros á primas fijas sobre la muerte ó inutilizacion del ganado caballar, mular, asnal y vacuno denominada «La Solipedobovinera» instalada en Barcelona, aunque pudiendo extender sus operaciones por toda la Peninsula. Ha llamado justamente la atencion, tanto en nuestro pais como en el extrangero, por su constitucion, objeto y bases sólidas en que descansa. Segun nuestros colegas su inauguracion fué lucidísima, tanto por la distinguida concurrencia que se hallaba en los salones de la sociedad, pues en representacion del Excelentísimo Sr. Capitan General de Cataluña Presidente honorario, honró el acto el señor Marqués de Llanos, presidiéndolo tambien el Sr. Marqués de Alós, como por los discursos que se pronunciáron; siendo coronado de un unánime aplauso de los concurrentes el pronunciado por el Director general fundador de la sociedad D. Antonio Campins y Cort demostrando plenamente la necesidad del seguro y sus ventajas y que la Solipedobovinera «radiará brillante de crédito y gloria al rededor de las de mas fama y crédito.» Entre los concurrentes estaban representadas todas las autoridades y circulos importantes amenizando el acto la música del Regimiento Infantería de Guadalajara mientras se servia un magnífico *lunch* siendo ofrecido y aceptado el precioso ramillete de la mesa central á la Exma. Sra. Marquesa de Peñaplata. La citada Compañía al mes de inagurada tiene infinidad de operaciones realizadas y reparte ya á sus accionistas el 8 p% de los beneficios alcanzados en su corto primer ejercicio social.

Por nuestra parte podemos manifestar que estamos enterados de sus Estatutos y no dudamos un solo momento que su constitucion ha de reportar muchos beneficios al pais y que el seguro es muy conveniente á cuantos poseen ganado del que la sociedad admite. Felicitamos por tan laudable pensamiento á sus fundadores Sres. D. Antonio Campins y D. Enrique Fochs y no dudamos de su éxito Segun tenemos entendido vá á establecerse sucursal en esta ciudad siendo nombrado Sub-Director D. Miguel Campins, hermano del Director general y fundador.

Noticias generales.

La comision especial arancelaria hace saber por medio de la *Gaceta*, que son improrrogables, y empezaron á contarse desde el dia 22 los plazos de cuarenta dias para contestar á los interrogatorios relativos á las valoraciones y clasificaciones arancelarias de los tejidos de lana, y otro de dos meses para contestar á los interrogatorios relativos al derecho diferencial de bandera.

—Ha sido preso en Valencia, despues de dos dias de persecucion, el sujeto apodado *Moreno el Antequerano*, presunto cómplice del robo verificado en la capilla del milagro.

—Los jefes del servicio de correos de las diferentes naciones consultadas por el director del ramo de Francia, para el establecimiento de un tren directo de San Petersburgo á Lisboa han contestado ya, segun hemos oido, aceptando el pensamiento.

El ferro-carril partirá de Lisboa por Madrid, Paris, Berlin y las poblaciones de mas importancia hasta la capital del imperio ruso.

—Dicen de Valencia

El retrato del duque de la Victoria que el Ayuntamiento vá á colocar en el salon de sesiones para perpetuar la memoria de tan ilustre patricio, ha sido confiado al distinguido pintor D. Ramon Padró.

—Ha llamado la atencion en un paseo de Cádiz un caprichoso coche de cuatro asientos, de regulares proporciones movido por una máquina de vapor. Parece que este carruaje, debidamente modificado, figurará en la esposicion Regional que aquella poblacion proyecta.

Seccion local.

Continuan los abusos en los egercicios espirituales que se están verificando en las iglesias de esta ciudad. Al reprobable hecho de cortar las capas de los devotos, que ayer denunciamos, hay que añadir el que hoy se nos delata de haberse verificado algunos pequeños hurtos aprovechando la confusion que el numeroso concurso ocasiona. Convendria que se reprimieran estas hazañas que son pesadas para bromas y dignas de castigo si se hacen por instintos y móviles criminales.

***

Definitivamente acordada por la Junta directiva del Círculo Industrial, la celebracion de bailes de máscaras en los salones de la Sociedad, el martes próximo 28 del corriente se verificará el primero de convite, para lo cual se facilitan en la secretaria billetes de señora á los sócios que los pidan.

Segun nuestros informes, apesar de no encontrarse el erario de la Sociedad en gran desahogo, no se ha perdonado medio para que las reuniones tengan el debido lucimiento, y al efecto se estrenará una rica alfombra y se adornará convenientemente el local.

No hay que decir cuanto deseamos que las pollas preparen sus vistosos disfraces y se animen á deslumbrar al sexo feo con su gentileza y donaire.

***

Por la guardia municipal fueron ayer tarde detenidos en la prevencion algunos muchachos que se entretenian ensuciando los llamadores de algunas casas de la calle de San Juan.

***

El dia 22 celebró sesion ordinaria la Comision Provincial, habiéndose ocupado tambien del despacho de algunas incidencias de quinta.

***

No fueron infundados nuestros temores al augurar ayer que el tiempo no haria nada, apesar del aparato de nubes que presentaba la atmósfera; efectivamente hoy continua el cielo á intérvalos encapotado, pero sin llover ni una gota. El barómetro marca tiempo variable segun nuestras particulares observaciones.

***

Ayer mañana se verificó en la Casa Consistorial una reunion de contribuyentes interesados en la carretera á la fuente Roja de que en nuestro número de anteayer nos ocupamos, habiéndose acordado llevarla á efecto desde luego, estando conformes los interesados en ceder los terrenos necesarios, siempre que se procure conducirla por donde menos perjuicios cause. Se convino tambien en ceder igualmente, mediante justiprecio por peritos, el terreno necesario para que los colindantes puedan abrir hijuelas que enlacen con la carretera.

Se ha nombrado para que estudie y active este asunto una comision compuesta de los Sres. D. José Verdú Candela, Presidente.—D. José Pascual.—D. José Segura.—D. Francisco Llopis.—D. Luis Perez.—D. Francisco Perez Sempere y Don Rafael Masiá.

***

El lúnes próximo, probablemente, empezarán en Alicante las oposiciones para cubrir las vacantes de las escuelas de la provincia que se encuentran en tal estado, habiéndose nombrado para el efecto los correspondientes tribunales.

***

Esta noche se verificará en el salon de Conciertos del Cafe de Rigal un baile de

máscaras que esperamos estará concurrido en extremo. Mañana se celebrará en el mismo local otro de convite para los abonados y amigos de la casa, que tambien creemos se verá favorecido por los amantes de esta clase de diversiones, mayormente cuando á la circunstancia de ser gratis la entrada se une la del inmejorable servicio de café y restaurant que llena los deseos de los mas exigentes.

∴

Por acuerdo de la Comision de la Fuente de Barchell, y con objeto de limpiar las calderas, parará de trabajar hoy á medio dia la máquina de vapor que mueve las bombas, con cuyo motivo cesará la extraccion de aguas durante las doce á diez y ocho horas, que se calcula puede durar la operacion.

∴

Ayer pasó la Junta local de Instruccion pública la visita trimestral de costumbre á las escuelas de primera enseñanza de la poblacion, quedando altamente satisfecha del estado de adelantamiento y del laudable celo que los profesores ponen en el cumplimiento de su importantísimo ministerio. Con orgullo podemos decir que en pocas poblaciones se encuentra la enseñanza elemental á la altura que en la nuestra, lo que dice mucho en favor de tan digno profesorado.

∴

Digna de elogio es la actividad que en el desempeño de su cometido despliega la comision especial nombrada por los interesados en la fuente de Barchell. Despues de haber arreglado convenientemente la bajada del camino que conduce al rio, cuyo estado era objeto de continuas quejas por parte de los carreteros que por alli pasan, ha dispuesto que mañana domingo se repita la operacion de extraer los cantos rodados y demas escombros que puedan quedar en el fondo del socavon, cuya operacion se irá repitiendo cuantas veces sea necesario.

∴

En virtud de los trabajos hechos por el Letrado defensor D. Agustin Sardá, y de una apelacion sostenida ante la Audiencia de Valencia por el abogabo del Colegio de la misma D. Pedro Isidro Miquel, se ha sobreseido en la célebre causa de esta ciudad en favor de 56 procesados que debian responder solo de delitos políticos y carecian de antecedentes penales. Restan aun encausados mas de 130 presentes, de los cuales hay presos unos 60 y acerca de 50 ausentes, habiendo fallecido un número importante de ellos.

Creemos que el vecindario de Alcoy se alegraria mucho, de que este proceso terminara cuanto antes, para lo cual el gobierno de S. M. no le faltarán medios, y opinamos que el buen nombre de Alcoy pide esa resolucion, y que igualmente la pide el interés material de la municipalidad que ha gastado y gasta aun muchos miles de duros en la estancia de los presos.

∴

Por destitucion del que lo desempeñaba se halla vacante el estanco número 3 de esta ciudad, situado actualmente en la calle Mayor. Los que lo deseen podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Administracion económica de la provincia antes del dia 28 del actual mes de Enero.

Utilidad y recreo.

No hay necesidad de ser un gran sábio para tener conocimiento de que las diferentes especies de maderas absorven variadas cantidades de humedad. Desde que se ha generalizado la costumbre de vender el combustible al peso, casi todo el mundo se preocupa de la cantidad de agua que los vendedores se hacen pagar al precio de la mejor leña.

Todavia, sin embargo, no se habia tratado de determinar científicamente, como lo ha hecho el Sr. Maumené, la capacidad de absorcion de las diversas clases.

Las muestras que cuidadosamente ha desecado, en presencia del ácido sulfúrico, y ha sumergido en el agua despues, han absorbido cantidades de líquido variables entre 9·37 y 174·86 por 100 del peso de la madera. Como se ve, la delicadeza de los carboneros tiene ancho campo donde ejercitarse.

∴

El Sr. Boudet ha entregado recientemente á la Academia, en pliego cerrado la descripcion de un nuevo teléfono.

El aparato es del tamaño de un reloj; consiste en un bote, en el que se halla colocada una bovina de hilo de 70 metros de estension próximamente, y en la tapa del bote está soldada una pequeña placa vibrante en hierro imantado. Con una pila Leclanché y un micrófono bien construido como el del Sr. Varey, se obtienen resultados muy claros, segun afirma el Sr. Du Moncel.

∴

Recetas.—*Pastelillos caseros.*—Se toma la cantidad de harina que se quiera, se pone sobre un tablero limpio, se hace un hueco en el centro, y alli se echa la cantidad necesaria de vino blanco, sal en proporcion de la harina, y si esta llegase á una libra, se agregará un cuarteron de manteca de vacas. Se amasa bien y mucho con el rodillo que hay para este objeto, y despues con el mismo se forman hojas del grueso de una línea, y se llenan.

El relleno puede ser de carne, de pescado y de dulce de almíbar.

La carne y el pescado han de estar en picadillo, y dispuesto como para hacer albondiguillas. Dulce se pone de la clase que se quiera.

Colocado el relleno sobre una hoja, se cubre con otra. Las hojas se cortan con la espoleta que venden aproposito para el caso y quedan formando picos, y para unir dos hojas, se vuelven con la mano haciendo la operacion con los dedos, á repulgo, y despues se frien en manteca muy hirviente, cuidando de que se frian y doren, pero que no se quemen.

Cazolillas.—Se forma la mesa con el rodillo, compuesta de harina, manteca, una copa de aguardiente por libra de harina, y un poco de sal. La mesa ha de ser compacta y dura, y con ella se formarán unas cazuelas ó tazas pequeñas, que se cocerán en horno poco fuerte, y despues se llena con dulce de cabello, guinda ú otro cualquiera.

∴

CHARADA.

Por querer bailar la *todo*
Fué Juan llevado al *dos una*.
—Este Juan fué convecino
De D. Alvaro de Luna—

∴

Solucion á la anterior.—Avellana.

Boletin religioso.

SANTO DE HOY.—La Conversion de S. Pablo Ap. y Sta. Elvira.

SANTO DE MAÑANA.—La fiesta del Bautizo de S. Vicente Ferrer en San Estéban el Beato Nicolás Facter y San Policarpo obispo. mr.

CULTOS.

Iglesia de San Agustin.—Todos los dias as 5 de la mañana comenzará la lectura espiritual, dándose luego una instruccion adecuada al fin de los Ejercicios.

Por la tarde á las 5 y media se principiará con el rezo del Santo Rosario, seguirá la lectura, luego el sermon, terminando el acto con un canto á Jesús Crucificado.

Las pláticas están á cargo de los P. P. Miguel Alaix, y Francisco Javier Dalmases, Pbros. de la Compañía de Jesús.

Avisos de corporaciones

Hospital Provincial de Oliver.

MOVIMIENTO DE ENFERMOS.

SECCION DE MEDICINA.

Existencia del dia anterior.	56
Entrados.	0
Salidos	1
Muertos	1
Existencia para el dia siguiente	54

SECCION DE CIRUGIA.

Existencia del dia anterio	69
Entrados.	2
Salidos	0
Muertos	0
Existencia para el dia siguiente.	71

Alcoy 23 de Enero de 1879.
El Director,
CARMELO MARTINEZ PBRO.

Seccion mercantil.

Alcoy 25 de Enero de 1879.

CAMBIOS.

PLAZAS.	PAPEL.	DINERO.	OBSERVACIONES
Alicante, 8 d. v.	1/8	1/4	Hay colocacion para el papel á los cámbios anotados en la columna DINERO. Escasez de operaciones.
Albacete, „	1 1/8	1 1/4	
Almería „	3/4	7/8	
Barcelona „	3/8	1/2	
Bilbao, „	3/4	7/8	
Badajós „	1	1 1/8	
Burgos „	7/8	1	
Cadiz „	3/4	7/8	
Cartagena „	7/8	1	
Coruña „	3/4	7/8	
Córdoba „	3/4	7/8	
Castellon, „	—	1	
Granada „	1	1 1/8	
Jaen, „	3/4	7/8	
Jerez „		3/4	
Lérida „		7/8	
Logroño „		7/8	
Lugo „	7/8	1	
Madrid, „	7/8	1	
Málaga, „	3/4	7/8	
Murcia „	3/4	7/8	
Orense „		5/8	
Oviedo „		3/4	
Palencia „		3/4	
Pamplona „		1 3/8	
Pontevedra „	3/4	7/8	
Palma, „		3/4	
Salamanca „		1 1/4	
S. Sebastian		5/8	
Santander „		5/8	
Santiago „	1/8	1	
Sevilla, „	3/4	7/8	
Tarragona „	1/2	5/8	
Toledo, „		1 3/8	
Valencia „	1/4	3/8	
Valladolid „	3/4	7/8	
Vigo „	1	1 1/8	
Vitoria „		7/8	
Zaragoza, „		5/8	

Paris 8 dias vista 5,05
Londres 90 dias fecha 47,90

Correo de Madrid.

Correspondencia particular de Madrid

23 de Enero.

La familia real ha pasado hoy el dia en le casa de Campo porque al mismo tiempo que era el santo del Rey, era tambien el primer aniversario del matrimonio de S. M. con la malograda reina Mercedes. Como es natural la augusta familir ha querido sustraerse á las felicitacitaciones del dia de San Ildefonso.

La politica estaba hoy en calma. Todos los periódicos ministeriales desmienten la noticia que ha circulado de que el gobierno iba á declarar la suspension de garantias y en verdad no hay motivo alguno para tal suposicion, lo que sucede es que los hombres politicos preveen la caida del actual ministerio francés y en sustitucion por un gabinete republicano radical que pueda ser causa de graves perturbaciones en la nacion vecina y de rechazo animen estos sucesos á los enemigos del órden público en España.

Claro es que si hubiera serios motivos para temer que se alterara el órden público, el verano próximo el gobierno acudiria á todos los medios que legalmente tiene á su disposicion para mantener el órden, pero hoy por hoy, como digo anteriormente no hay sospechas de que pueda alterarse ni necesidad de una medida tan grave como lo es la suspension de garantias.

Además todos los partidos se preparan á la lucha electoral y escepcion hecha de unos pocos despechados del bando constitucional nadie babla de retraerse.

No falta quien crea que tan pronto come se convoquen las elecciones se procurará una coalizacion de todos lo oposicionistás á semejanza de la que formó contra el ministerio Sagasta para combatirle en las elecciones.

Es lo cierto que ni ministeriales ni oposicionistas tienen gran confianza en los resultados que dará en la practica la nueva ley electoral.

A mi juicio la conducta del gobierno consistirá en que solo cuenten con el apoyo de las influencias oficiales los candidatos conocidamente ministeriales dejando á las oposiciones que aprovechen los medios que tienen en su mano, con arreglo á la nueva ley para que hagan triunfar á sus candidatos.

El voto acumulado y las circunscriciones favorecen mas á los oposicionistas que á los ministeriales y si se realizara la coalizacion de las oposiciones harian estas triunfar muchos candidatos.

En las pasadas elecciones tubo el Gobierno que apoyar á los candidatos de oposicion para que vinieran al Congreso. En las que hayan de hacerse en Abril próccsimo las oposiciones tendrán sus representantes sin que lo deban á la benevolencia del ministerio.

La cuestion de la amnistia á la prensa periódica se ha resuelto en el sentido de conceder indultos especiales á los periódicos que lo pidan.

Aunque las dudas que ha ofrecido la aplicacion de la ley de imprenta á algunos gobernadores de ocasion á una circular del ministerio, de seguro no será agravando la penalidad de la ley ni aumentando el número de los casos de delincuencia.

Espectáculos.

BAILE.—Esta noche se verificará el del Café de Rigal de 9 á una de la noche.
Entrada de caballeros 3 reales.

ÚLTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR
DE El Serpis.

(Agencia Fabra).

San Petersburgo 23.

El Sr. Miguel Gotschakoff ha sido nombrado ministro plenipotenciario de Rusia en Madrid.

Washington 23.

Los habitantes de Glascester en el estado de Masachuessets, han dirigido al presidente Hayes una memoria pidiendo la abolicion los artículos del tratado de Washington relativos á las pesquerias.

Habana 23.

Corre el rumor de que ha estallado una grande insurreccion en la República de Venezuela á favor de Guzman Blanco.

Roma 23.

Se han entablado nuevas negociaciones entre el Vaticano y la Republica de Mejico para zamjar las dificultades pendientes entre ambas potestades.

El Sumo pontífice tiene la intencion de apelar para ello á los buenos oficios de una potencia católica.

Si estas negociaciones no diesen resultado alguno, Su Santidad proveería las vacantes existentes en varias diocesis de aquella Republica sin la intervencion de su gobierno.

Paris 23.

Los nombramientos acordados de nuevos prefectos recaen en personas muy significadas del partido republicano.

Madrid 24.

En Francia se han desencadenado los temporales cayendo grandes nevadas.

El Gobierno Italiano ha elogiado en las Cámaras á S.S. Leon XIII.

BOLSA DE HOY
Consolidado 3 por 100 14-52

ALCOY 1879.
Imprenta de El Serpis
c. Mercado, 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

Casa de Desamparados

DE

ALCOY.

Considerable rebaja en la tarifa de precios en el servicie fúnebre que viene la Casa, de inmemorial, prestando al público.

Los nuevos precios son los siguientes: Cajas mortuorias para cuerpos mayores, desde 40 reales en adelante.—Id. para párvulos, desde 16 rs. en adelante.—Por conduccion de párvulos, de hasta dos años, 4 rs.—Por íd. de hasta 8 años, 12 rs.—Por id. de un adulto, 24 rs.—Para el adorno de las dichas cajas mortuorias, cuenta la casa con un variado surtido, procedente del estranjero.—Vela de cadáveres en el Cementerio: De noche, 50 rs.—De dia, 30 rs.—Por amortajar un cadáver de adulto, 20 rs.

Se ofrece al mismo tiempo el avisar gratis, á las parroquias, enterradores y lo demás que sea al efecto necesario.—En los hábitos, como procedente de las mismas cofradias, no le es posible hacer rebaja alguna; pero sí débese advertir que los dichos hábitos tienen concedidas las indulgencias que son peculiares de cada cofradia.

EL INFIERNO.

Si le hay.—Qué cosa sea.—Cómo huir de él,

por

MONS. DE SEGUR.

TRADUCIDO DE LA SÉTIMA EDICION FRANCESA

por D. Antonio de Valbuena,

Abogado, Ex-presidente de la Juventud Católica de Vitoria.

Esta interesante obrita, **que consta de más de 200 páginas de esmerada impresion y excelente papel, con una cubierta fina, que constituye un elegante tomito,** se halla de venta al precio de 4 rs., en la imprenta de D. Antonio Perez Dubrull, calle de la Flor Baja, núm. 22, á donde pueden dirigirse los pedidos de fuera, acompañando el importe. Igualmente se vende en las librerias de D. Miguel Olamendi, Paz, 6, D. Benito Perdiguero, calle de San Martin 3; Sres. Tejado hermano, Arenal, 20; Sres. Viuda de Aguado é hijo, Pontejos, 8; D. Leocadio Lopez, Carmen, 13, y Don Antonio de San Martin, Puerta del Sol.

En los pedidos por mayor se harán rebajas proporcionadas.

Buena ocasion.

EN LA TIENDA DE LA ESTRELLA

DE

VICENTE GONZALEZ

Mercado, 11 y 13.

Se acaba de recibir un buen surtido de Patenes, Tricots, Bicuña, Elasticotin, propios para trajes y pant lones, y telas para abrigos y carrich procedentes de Inglaterra y Sabadell.

En este establecimien'o encontrará el publico las Flasadas lejitimas de Palma á precios de fábrica. (88)

VENTA.

De una báscula decimal de 25 quintales de alcance.

Y de una balanza de hierro con pesas del mismo metal.

En la Admon. de este periódico darán razon (98)

GUIA DEL BAÑISTA (2.ª EDICION.)

Por A. Garcia Lopez.

Libro indispensable para las personas que necesiten hacer uso de aguas minerales. Un volúmen en 8.º Hállase de venta á 15 rs. en Madrid y 18 en provincias, en las principales librerias y en casa del autor, Villanueva, 7.

HIDROLOGÍA MÉDICA, por el mismo autor. Obra premiada por la Real Academia de Medicina. Dos volúmenes en 4.º Se vende en los principales sitios á 60 rs. en Madrid y 68 en provincias. En Alcoy, Imp. de E. Poblet.

HAY PARA VENDER.

Una balanza de hierro en buen uso para pesar harina.

Un quinal de dos poleas.

Dos poleas grandes de hierro fundido con armazon.

Un almirez de piedra para picar azúcar.

Además SE ALQUILA una casa aislada situada en el puente de la Pechina.

Darán razon en la Administracion de este periódico. (5)

IMPRENTA Y LIBRERIA

Establecimiento

DE

ENRIQUE POBLET ESPÍ

C. MERCADO, 23.

DEPÓSITO DE OBJETOS DE ESCRITORIO Y OFICINAS.

ENCUADERNACIONES DE LUJO Y ECONÓMICAS.

En esta casa encontrarán los señores consumidores, toda clase de artículos de escritorio y oficinas.

Estuches, cajas colores, cartulinas, porta-lápiz, pinceles pluma, cartabones, escuadras, difuminos, lápiz compuesto, corta-plumas y otros artículos concernientes á la clase de dibujo.

Estampas finas de todas clases y dibujos.

Variedad de tarjetas felicitacion y de visita á nombre propio á precios reducidos.

Depósito de papel de fumar higiénico, marca el Dr. Garrido. Este papel, compuesto de esencias y yerbas medicinales, ha sido recomendado por muchos fumadores por su buen gusto y suavidad.

Los señores que gusten asistir á esta casa, hallarán en los diferentes ramos que ejerce, una elegancia en los trabajos y una economía en los precios.

MENAJE DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA,

OBRAS DE LANCE.

En la libreria de este periódico se venden á menos precio de su valor las obras siguientes:

Obras completas de Chateaubriant, 4 tomos.—Siglos del Cristianismo 6 Historia de la Iglesia, 4 tomos.—Historia de todas las religiones, 2 tomos.—Historia de las imágenes de la Virgen Santísima en España, 2 tomos.—Los Miserables, de Victor Hugo, 5 tomos.—El Quijote, 1 tomo.—Historia de la Guerra Franco-Prusiana, 2 tomos.

Historia de la inquisicion de España, 2 tomos.—Id. de las Religiones, 2 ejemplares, 2 t.—Los Mártires del pueblo, 2 t.—Año Cristiano, 6 t.—Los Piratas de las Antillas, 1 t.—Flor de un dia, 1 t.—Don Juan de Serralionga, 1 t.—La Desvergüenza. 1 t.—Historia de los crímenes del despotismo, 3 t.—Id. de las persecuciones, 6 t.—Los Mohicanos de París, 2 t.—Candelas, 2 t.—La Política y sus misterios, 7 ejemplares.—Diccionario de Admon., el t. 4.º—La Redencion del esclavo, 1 t.—Los Mártires de la Siria, 2 t.—Historia Universal, el 2.º y 4.º t.—Dios y el Hombre, 1 t.—Comedia, 1 t.—Poesias, 1 t.—El Vizconde de Bragelonne, 2 t.—La Boca del infierno, 2 t.—El Conde de Monte-Cristo, 2 t.—Historia de España, 4 t.—Bufon, 51 t.—Autores Latinos, 1 t.—Materia Médica, 1 t.—Diccionario de la rima, 1 t.—Borbones ante la revolucion, 3 t.—La sagrada biblia, antiguo y nuevo testamento.—Los negreros, 2 t.—Diego Corriente, 2 t.—Los misterios de Paris, 2 t.—El corazon en la mano, 2 t.—Los hijos de familia, 1 t.—Los comuneros de Castilla, 1 t.—El rey Amadeo y su siglo, 1 t.—El poder negro, 1 t.—Anuario Republicano, 6 ejemplares.—La Argelia, 1 t.—El Alojado, 1 t.—El duque de Olivares, 1 t.—La Santa Biblia (nuevo testamento), 2 t.—La Santa Biblia, (antiguo testamento), 2 t.—La Santa Biblia (antiguo testamento) 4 tomos.

ROMPE-CABEZAS.

Habiéndose agotado las primeras colecciones y deseando que el público admire la novedad, no ha titubeado esta casa en favorecer á sus compradores con un brillante surtido de **Rompe-cabezas** *de lo mas moderno y vistoso.*

Sus constantes favorecedores siempre encontrarán dibujos nuevos y variados al ínfimo precio de **2** *cuartos en la imprenta de este periódico.*

LA MUJER

defendida por la historia, la ciencia y la moral.

ESTUDIO CRÍTICO POR E. RODRIGUEZ-SOLIS

Agotadas es muy pocos dias las dos primeras, acaba de ponerse á la venta la

Tercera edicion

de esta interesante obra. Los señores libreros que tenian hechos pedidos y al público en general, pueden dirigirse á su autor, Esgrima 11, tercero, Madrid.—Precio, DOS PESETAS en toda España.

Hay ejemplares de venta en la libreria de E. Poblet, administrador de este periódico.

SE VENDE una coleccion de **Mapas murales** usados á un precio muy reducido.

En esta Administracion están de muestra.

JASENAS DE CHOPO de varias dimensiones.

Se cederán á precios económicos. (96)